



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3296.

Artículo de oficio.

(Número 26.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Vigilancia.—*Por el ministerio de la Gobernacion se me comunica en 4 del actual la real orden siguiente:*

Las autoridades belgas han reclamado la estradicion de Antonio Tomas, antiguo negociante de Gante, condenado en dicha ciudad por contumacia á quince años de trabajos forzados por bancarrota fraudulenta. Este sugeto acusado de igual delito en Inglaterra, y que ha partido de San Francisco, lugar de su residencia con dirección á España, parece que ha tomado ya varios nombres entre otros los de D. de Buyett, holandés y de Schröder de Tompson, y se cree que viaja con pasaporte americano. En su consecuencia la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que adopte V. S. las disposiciones necesarias para averiguar el paradero de dicho sugeto, á cuyo fin acompaño á V. S. las señas personales del mismo;

y que en caso de ser habido proceda V. S. á su detencion, dando cuenta á este ministerio.

Y he dispuesto su insercion en el Boletín oficial encargando á los alcaldes de los pueblos de esta provincia procuren por cuantos medios están á su alcance indagar el paradero del referido sugeto, (cuyas señas se expresan á continuacion) el cual si fuere habido se pondrá á mi disposicion. Palma 18 de enero de 1854. Felipe Puigdorfila.

SEÑAS

DEL ESPRESADO ANTONIO TOMAS.

Edad 28 años.
Estatura un metro—63—
Pelo rubio.
Cejas idem.
Frente elevada.
Ojos azules.
Nariz regular.
Boca idem.
Barba.
Cara oval.
Tez fresca.



ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA
PÚBLICA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de contribuciones en circular de 12 de diciembre último, ha comunicado á esta oficina principal de provincia la resolucion cuyo tenor es el siguiente :

Con fecha de hoy dice esta Direccion general al administrador principal de hacienda pública de Albacete lo siguiente. — «Esta Direccion general con vista de la comunicacion de V. S. fecha 28 de noviembre anterior en que consulta el modo de constituir el fondo de multas de que trata el artículo 25 del reglamento general de estadística, y la manera de aplicarlas á los objetos que en él se espresan, siendo así que dichas multas no pueden exigirse mas que en papel á tenor de lo mandado en el art. 53 del real decreto de 8 de agosto de 1851 ha resuelto prevenir á V. S. : 1.º que exigida una multa de las que se trata se cumpla lo dispuesto en el artículo 47 de dicho real decreto: 2.º que el importe de aquellas, constituya el fondo de que habla el artículo 25 del reglamento general de estadística: 3.º que cuando haya de entregarse la mitad de una multa al denunciador, la reclame el alcalde al Sr. Gobernador de la provincia acompañándole el espediente original de la imposicion al que irá unida la mitad

inferior del papel de multas que acredita el pago, y dicha autoridad dispondrá por los trámites de instruccion, que por la tesoreria y en virtud del competente libramiento se entregue al referido denunciador la cantidad que le corresponda; y 4.º que cuando un ayuntamiento acuerde destinar el todo ó parte de dicho fondo á los gastos de estadística instruya el oportuno expediente y lo dirija con las referidas mitades del papel multas, al mencionado Sr. Gobernador, quien oyendo previamente á la Administracion de hacienda pública podra disponer se libre por el tesoro, como devolucion del fondo de multas, la cantidad pedida por el ayuntamiento ó propuesta por la Administracion la cual tendrá la obligacion de examinar la cuenta justificada que aquel rinda de su inversion, al censurar los trabajos estadísticos que con dicha cantidad se hubieren ejecutado, y de pasarla al Sr. Gobernador para su superior aprobacion. — Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. » — Lo que traslada á V. S. la misma para los propios fines.

Lo que la Administracion ha acordado publicar por medio del Boletin oficial, para conocimiento y gobierno de los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de la provincia. Palma 13 de enero de 1854.—Fernando Ferrer.

DISTRITO MUNICIPAL DE INCA.

Mes de diciembre de 1853.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	33.754 23
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	618 17
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.	2990 12
Idem extraordinarios.	124 31
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	4700 1
Por idem á la industrial y de comercio.	448 2
Total cargo reales vellon.	42.636 24

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldos de los empleados del ayuntamiento y gastos de oficina.	7168 27	„	7168 27
Suscripciones.	»	760	760
Conduccion de expósitos.	»	139 17	139 17
Art. 2.º Extraordinarios urgentes.	»	70 26	70 26
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	631 47	»	631 47
Gastos de las escuelas.	»	1890 11	1890 11
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	»	514 4	514 4
Idem de los caminos vecinales y puentes.	»	49 6	49 6
Idem de calles.	»	1623 1	1623 1
Expropiaciones.	»	1727 11	1727 11
Art. 7.º Manutencion de presos pobres.	»	1871	1871
Art. 9.º Cargas.	»	1631	1631
Art. 11.º Imprevistos.	»	2296 12	2296 12
Total data rs. vn.	7800 10	42572 20	20372 30

RESUMEN.

Importa el cargo.	42636 24
Idem la data.	20372 30
Existencia para el mes siguiente.	22263 28

De forma que importando el cargo cuarenta y dos mil seiscientos treinta y seis reales veinte y cuatro maravedises y la data veinte mil trescientos setenta y dos reales treinta maravedises segun queda expresado, resulta una existencia de veinte y dos mil doscientos sesenta y tres reales veinte y ocho maravedises de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de enero. Inca 31 de diciembre de 1853.—El depositario, Gabriel Ramis y Alòs.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, José Castelló.—V.º B.º—El alcalde, Miguel Amer.

DISTRITO MUNICIPAL DE IVIZA.Mes de diciembre de 1853.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes que comprenda las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vellón.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	3214 17
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	548 32
Producto de los arbitrios é impuestos establecidos deducido el 5 por 100.	7917 9
Idem de Beneficencia.	15298 29
Idem de carcel.	3262 18
Producto de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	1790
Por idem á la industrial y de comercio.	1147 19
Total cargo.	33179 22

DATA.		Persona.	Material.	TOTAL.
Art. 4.º	Sueldos de los empleados del ayuntamiento y gastos de oficina	2825 2	305 2	3130 4
	Suscripciones.	»	296	296
	Elecciones.	»	46	46
Art. 2.º	Policía urbana	542 20	»	542 20
Art. 4.º	Instrucción pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	350 6	»	350 6
	Alquileres de edificios.	»	325	325
	Gastos de las escuelas.	»	300	300
Art. 5.º	Beneficencia.	6600	2568 21	9168 21
	Por lo que dejó de datarse en la cuenta del mes de octubre último.	3193 14	»	3193 14
	Entregado por la depositaria del ayuntamiento a la de beneficencia	»	2082 19	2082 19
Art. 6.º	Entregado por la depositaria del ayuntamiento a la cárcel para socorro de presos pobres	»	1262 18	1262 18
	Idem por gastos de personal y material	250	218	468
Art. 7.º	Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes	248	»	248
	Manutencion de presos pobres.	»	888	888
	Conduccion y socorro de los mismos.	»	140	140
	Alumbrado	»	29 6	29 6
	Reparos.	»	7	7
	Gastos de escritorio.	»	310 23	310 23
Art. 9.º	Cargas	»	2989 12	2989 12
Art. 11.	Imprevistos.	»	4 10	4 10
Total data reales vellon.		14009 8	11942 9	25951 17

RESUMEN.

Importa el cargo.	33.179 22
Idem la data	25.954 17
Existencia para el mes siguiente.	7228 5

De forma que importando el cargo treinta y tres mil ciento setenta y nueve reales veinte y dos maravedises y la data veinte y cinco mil novecientos cincuenta y un reales diez y siete maravedises segun queda expresado, resulta una existencia de siete mil doscientos veinte y ocho reales cinco maravedises de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de enero, Iviza 31 de diciembre de 1853.—El depositario, Manuel Jasso.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Pedro Palau.—V.º B.º—El alcalde, Arabí antes Llobet.